

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 23-2020-MDM/CM

Mórrope, 27 de abril del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



RESUELTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 08-2020 de fecha 27 de abril del 2020, trató la moción de aprobación de apoyo a los integrantes de las rondas campesina del distrito de Mórrope, y;

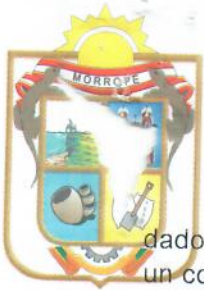
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, los regidores de pleno del concejo municipal, por unanimidad solicitaron se incorpore como punto de agenda el apoyo a los integrantes de las rondas urbanas de nuestro distrito de Mórrope, quienes organizados viene colaborando con verificar el cumplimiento de las medidas de aislamiento social y cumplimiento de toque de queda en sus caseríos y anexos, sin embargo, en bien de su protección solicitan el apoyo con materiales de desinfección como hipoclorito (lejía), jabón, alcohol en gel, balde, guantes y mascarillas, así como alimentos de primera necesidad, que les permitan de alguna manera contribuir a la alimentación de sus hijos, ya que actualmente muchos de ellos no cuentan con un trabajo.

Que, concedores del vasto territorio, Mórrope, es el segundo distrito más grande de la región Lambayeque, la cual no es ajena a los casos de contagiados por COVI19, presentándose a la fecha un número significativo de contagiados, con tendencia a aumentar, y



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



... dado que el personal policial asignado al distrito de Mórrope, es insuficiente para poder tener un control de todos los sectores del distrito, y entendiendo que las rondas urbanas a través de su organización vienen contribuyendo a lograr el cumplimiento de las medidas, también resulta necesario atender el pedido de los ronderos, con el fin de proteger la salud de estas personas y sus familias, en consecuencia el apoyo consistirá en hipoclorito (lejía), jabón, alcohol, guantes y mascarillas lavables. Asimismo, el pleno del concejo municipal por unanimidad coincidió en aprobar el apoyo con alimentos de primera necesidad, a cada uno de los integrantes de las diferentes rondas del distrito de Mórrope, que se encuentran apoyando a la policía nacional, precisándose que el kit de alimentos por cada rondero consistirá en arroz, azúcar, aceite, fideo, avena y menestras,

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional dentro del marco constitucional.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

## ACORDO:

**ACUERDO PRIMERO: APROBAR el apoyo** para los integrantes de las rondas urbanas, siendo que de forma grupal se les hará entrega con implementos de limpieza como hipoclorito (lejía), jabón, alcohol, guantes y mascarillas lavables. Asimismo, se aprueba el apoyo a los ronderos con alimentos de primera necesidad, consistente en arroz, azúcar, aceite, fideo, avena y menestra.

**ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Sub. Gerencia de Asesoría Legal.  
Área de logística y control patrimonial  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE